

































**AUTORIZADO**

Autorizamos a la/s personas que se detallan a continuación a realizar intervenciones en mi/nuestra cuenta comitente según el siguiente alcance (tildar la opción elegida):

AMPLIA

Ordenar la concertación de operaciones a través de esta cuenta, retirar y suscribir transferencias de valores y títulos, efectuar cobros de importes resultantes de la operatoria y en general, realizar todo tipo de actos relacionados con la operatoria y movimiento de la presente cuenta.

RESTRINGIDA

Solicitar/realizar transferencias de fondos, retirar o entregar valores y solicitar información de la cuenta.  
EN NINGÚN CASO EL AUTORIZADO PODRÁ MODIFICAR DATOS PERSONALES DEL/LOS TITULARES.

Fecha \_\_\_\_\_  
 Apellido \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 DNI/LE/LC/Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Dirección Particular \_\_\_\_\_  
 Ciudad (C.P.) \_\_\_\_\_  
 Provincia/ País \_\_\_\_\_  
 Condición IVA \_\_\_\_\_  
 CUIT \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
 Sexo \_\_\_\_\_  
 Teléfono Particular \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

El/la (1) que suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo (3) \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ País y Autoridad de Emisión: \_\_\_\_\_  
 Carácter invocado (4): \_\_\_\_\_ CUIT (1) N°: \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma Autorizado: \_\_\_\_\_

Firma Autorizante: \_\_\_\_\_

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Observaciones: \_\_\_\_\_

- (1) Tachar lo que no corresponda.  
 (2) Integrar con el nombre y apellido del autorizado.  
 (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carnet internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.  
 (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.





## APODERADO

### DATOS PERSONALES APODERADO

Fecha \_\_\_\_\_  
 Apellido \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 DNI/LE/LC/Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Dirección Particular \_\_\_\_\_  
 Ciudad (C.P.) \_\_\_\_\_  
 Provincia/ País \_\_\_\_\_  
 Condición IVA \_\_\_\_\_  
 CUIT/ CUIL/ CDI \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
 Sexo \_\_\_\_\_  
 Teléfono Particular \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo (3) \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ País y Autoridad de Emisión: \_\_\_\_\_.

Carácter invocado (4): \_\_\_\_\_ CUIT/CUIL/CDI (1)N°: \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado: \_\_\_\_\_

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

## RATIFICACIÓN DEL PODER

Quien suscribe la presente, en carácter de titular, ratifica que a la fecha de apertura de la cuenta comitente, el poder a favor de \_\_\_\_\_, que consta en Escritura N° \_\_\_\_\_, Folio N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ se encuentra vigente.

Declaramos que mientras Rosental no se encuentre notificado de manera fehaciente y acusado recibo por escrito de nuestra comunicación de revocación, los mandatos continuarán en vigor, obligando al mandante sin restricciones por los actos efectuados por los mandatarios dentro de las facultades contenidas en los mismos.

Firma Poderdante: \_\_\_\_\_

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Observaciones:

- .....
- (1) Tachar lo que no corresponda.
  - (2) Integrar con el nombre y apellido del apoderado.
  - (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carnet internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
  - (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.



**MODALIDADES DE VINCULACION (RG 731/2018 – CNV):**

Quien suscribe el presente convenio de apertura de cuenta comitente declara optar por las siguiente/s modalidad/es para la vinculación con el agente. Sin perjuicio de la opción elegida, el comitente podrá modificar su decisión suscribiendo en su caso el anexo correspondiente:

Administración discrecional total

Administración discrecional parcial

Instrucciones específicas según las siguientes modalidades de captación de órdenes:

- Personalmente en las oficinas de Córdoba 1441 de la Ciudad de Rosario

- Por correo electrónico a la dirección declarada (operaciones@rosental.com)

- Telefónicamente al 420-7500

- Por Internet mediante los accesos DMA brindados

- A través de la web en el sitio (www.rosental.com) con usuario y claves gestionadas por el comitente.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

**CONVENIO FIRMADO CON AAGI (AGENTE ASESOR GLOBAL DE INVERSIONES) O AP (AGENTE PRODUCTOR) (RG 731/2018 – CNV):**

Quien suscribe el presente convenio de apertura de cuenta comitente declara haber firmado convenio con un AAGI o AP. En caso afirmativo, dejo expresa constancia de la identificación del mismo. En caso negativo me comprometo a informar tal situación de inmediato.

Si

No

En caso afirmativo:

Denominación del AAGI: \_\_\_\_\_

Denominación del AP: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración



## AUTORIZACIÓN DE CARTERA DISCRECIONAL PARCIAL PARA LA NEGOCIACIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO (CPD)

El abajo firmante, en adelante denominado el "Poderdante", por la presente encarga y autoriza expresamente y en la forma más amplia y general posible, a "Rosental S.A." en su condición de agente de liquidación y compensación y agente de negociación - propio, (ALyC y AN – Propio), en adelante el "Apoderado", a que negocie los Cheques de Pago Diferido Avalados (en adelante "CPD") que el Poderdante le entregue para su negociación en los mercados autorizados por la CNV y perciba los fondos producto de dicha negociación, debiendo los mismos ser retirados dentro de las 48 hs, mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria titularidad del Poderdante. El Poderdante pondrá en conocimiento del apoderado previamente el cheque de pago diferido o el lote de cheques de pago diferido que desea negociar, autorizándolo a operar por cuenta, orden y riesgo del Poderdante. Dicha comunicación podrá ser realizada por escrito, de manera presencial o por correo electrónico. El Apoderado queda facultado por la presente a negociar los CPD en la forma y en el momento que estime más conveniente según su criterio profesional y a las tasas de mercado, sin necesidad de requerir orden o instrucción específica o consentimiento previo del Poderdante. Todo ello en los términos previstos por las Normas CNV y la Ley 26.831 y su reglamentación así como toda otra norma que en el futuro se dicte. Asimismo el Poderdante declara y manifiesta conocer las reglamentaciones dictadas por el Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos SA y Caja de Valores S.A., comprometiéndose a endosar los cheques en caso de ser requerido. El Poderdante manifiesta tener experiencia y conocimientos suficientes respecto de la operatoria de negociación de CPD, reconociendo los riesgos financieros y económicos que pueden existir y por lo tanto desliga de cualquier tipo de responsabilidad al Apoderado respecto del resultado de las operaciones que el Poderdante autoriza a realizar, no pudiendo en ningún caso, objetar las operaciones efectuadas y quedando el Apoderado dispensado de cualquier obligación de asesoramiento, advertencia o aclaración en relación a la tasa, conveniencia o condiciones de mercado. El Apoderado no asegura la tasa de descuento ni la venta de los CPD, los cuales dependerán de las condiciones de mercado. Tanto la firma como cualquiera de las operaciones descritas en el presente que realice el Apoderado en nombre y por cuenta del Poderdante tienen carácter vinculante para éste último. El Poderdante manifiesta que revisa y controla las operaciones que el Apoderado realiza por su cuenta, orden y riesgo, contando para ella de acceso a la extranet de Rosental S.A. donde diariamente se reflejan las operaciones, liquidaciones, boletos y estados de cuenta. El Poderdante autoriza asimismo al Apoderado a debitar directamente de su cuenta la remuneración, comisiones y gastos en los que incurra el Apoderado derivados del manejo de la cuenta comitente. Se deja expresa constancia que la presente autorización general se extiende a los fines de lo normado por el Reglamento Operativo del Mercado Argentino de Valores S.A. que reza: "Los Agentes podrán solicitar a sus comitentes una autorización escrita que podrá ser de carácter general para operar en su nombre. La ausencia de dicha autorización escrita hará presumir, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas a su nombre no contaron con el consentimiento del comitente. La aceptación sin reserva por parte del comitente de la liquidación correspondiente podrá ser invocada como prueba en contrario a los fines previstos precedentemente. En ningún caso, los Agentes podrán imponer a sus comitentes el otorgamiento de dicha autorización general o utilizar su negativa en perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas". El Apoderado informará de las operaciones realizadas en cada caso mediante correo electrónico, en sus oficinas o a través de su página web, con la periodicidad que dicte la normativa o ante solicitud expresa del Comitente. El Poderdante deja constancia que la presente autorización regirá hasta el momento que el Apoderado reciba fehacientemente una comunicación emitida por el primero, notificando la revocación de la misma.

---

Firma y Aclaración

---

Firma y Aclaración



## CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DISCRECIONAL PARCIAL DE CARTERA

El abajo firmante, en adelante denominado el "MANDANTE", encomienda, faculta y autoriza a Rosental S.A. AGENTE DE LIQUIDACION Y COMPENSACIÓN y AGENTE DE NEGOCIACIÓN – PROPIO (ALyC y AN – Propio), en adelante el "MANDATARIO", para que, en nombre y representación del MANDANTE, sin limitación alguna, y en la forma más amplia y general posible, administre y negocie los bienes y/o activos que el MANDANTE tiene depositados o en lo sucesivo deposite en su cuenta comitente en la sociedad del MANDATARIO, invirtiéndolos por cuenta, orden y riesgo del MANDANTE. Es decir, el MANDANTE autoriza al MANDATARIO para que este realice discrecionalmente, en correspondencia con el perfil de riesgo declarado y en la forma que considere convenientes según su exclusivo criterio y decisión profesional, sin necesidad de requerir orden o instrucción específica e individual o consentimiento previo, las operaciones respectivas en la forma y en el momento que estime más conveniente según su criterio y políticas de inversión, en los siguientes instrumentos:

- Renta Fija (bonos, letras, FF, ON, VCP, CPD, pagarés, cauciones, pases bursátiles, etc)
- Renta Variable (acciones, bonos corporativos, ADRs, CEDEARs, etc)
- FCI
- Instrumentos de Cobertura (futuros, opciones, swaps, etc)
- Otros: \_\_\_\_\_

Para operar en instrumentos no mencionados el MANDATARIO se registrará por las órdenes emitidas por el MANDANTE mediante los mecanismos de comunicación previstos en el Convenio de Apertura de Cuenta.

Los fondos líquidos sólo podrán ser invertidos discrecionalmente por el MANDATARIO y siempre de conformidad con el perfil de riesgo declarado, en caso de que así lo autorice el MANDANTE en el presente contrato. De lo contrario, los mismos quedarán a disposición del MANDANTE y serán invertidos de conformidad con las ordenes específicas emitidas por este.

La actuación del MANDANTE se circunscribe al ámbito del mercado de capitales argentino regulado por la Comisión Nacional de Valores, a los mercados autorizados por el citado organismo de control, y siempre que la colocación de sus bienes sea en valores negociables definidos de conformidad con el artículo 2, primer párrafo de la ley 26.831. En mercados extranjeros el MANDATARIO podrá realizar operaciones de compra y/o venta a través de intermediarios y/o entidades radicadas en el exterior con los cuales el MANDATARIO celebre convenios, siempre que estos se encuentren regulados por comisiones de valores u otros organismos de control de países incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inc. b) del art. 2 del Decreto N° 589/13, en materia de transparencia fiscal y que no sean considerados de alto riesgo por GAFI.

Tanto la firma como cualquiera de las operaciones descriptas anteriormente que realice el MANDATARIO en nombre y cuenta del MANDANTE tienen carácter vinculante para éste último. El MANDANTE manifiesta que semanalmente revisa y controla las operaciones que el MANDATARIO realiza por su cuenta, orden y riesgo.

El MANDANTE entiende y acepta que la administración discrecional parcial de su cartera de inversiones por parte del MANDATARIO, tal y como aquí se autoriza, importa el riesgo de pérdidas en su patrimonio y bienes, cuya cuantía no es susceptible de estimación a priori, que escapan al completo dominio y control del MANDATARIO por cuanto estarán sujetas a las variaciones de los precios de los mercados, y que por lo tanto el MANDATARIO no le otorga ninguna garantía de rentabilidad, ni de límite en las posibles pérdidas, quedando éste indemne ante reclamos por la realización de negocios perdidosos, no pudiendo en ningún caso el MANDANTE objetar las operaciones efectuadas por el MANDATARIO, y dispensándolo de la obligación de asesoramiento previo, advertencia, aclaración, o consentimiento en particular en relación a la administración de la cartera del MANDANTE.

El MANDATARIO no podrá conceder financiamiento ni otorgar préstamos al MANDANTE salvo las excepciones enumeradas textualmente en las normas (NT 2013 Comisión Nacional de Valores).

El MANDATARIO informará al MANDANTE sobre el estado, composición, saldos, pérdidas y ganancias de su cartera mediante correo electrónico, en sus oficinas o a través de su página web, con la periodicidad solicitada por el MANDANTE y/o en la forma, plazos y por los medios que han sido pactados en el convenio de apertura de cuenta comitente que oportunamente hubiere suscripto el MANDATARIO con el MANDANTE.

El MANDANTE autoriza al MANDATARIO a descontar y/o debitar de los bienes y/o de la cuenta del MANDANTE las comisiones, remuneraciones, gastos y/o costos en los que deba incurrir el MANDATARIO con motivo de la administración de la cartera del MANDANTE.

El presente contrato permanecerá en vigencia hasta tanto alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de revocación o renuncia.

Ante cualquier disputa, diferencia, o cuestión que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Rosario para su resolución. A cuyos efectos Rosental S.A constituye domicilio en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario y el/los firmante/s en el domicilio declarado donde tendrá/n por firmes y válidas todas las notificaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración



## CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DISCRECIONAL TOTAL DE CARTERA

El abajo firmante, en adelante denominado el "MANDANTE", encomienda, faculta y autoriza a Rosental S.A. AGENTE DE LIQUIDACION Y COMPENSACIÓN y AGENTE DE NEGOCIACIÓN – PROPIO (ALyC y AN – Propio), en adelante el "MANDATARIO", para que en nombre y representación del MANDANTE, sin limitación alguna, y en la forma más amplia y general posible, administre y negocie los bienes y/o activos que el MANDANTE tiene depositados o en lo sucesivo deposite en su cuenta comitente en la sociedad del MANDATARIO, invirtiéndolos por cuenta, orden y riesgo del MANDANTE en valores negociables de cualquier tipo conforme lo dispuesto por la ley 26.831, de acuerdo con el leal saber y entender del MANDATARIO, y cuándo le resulte oportuno colocarlos, transarlos, convertirlos, negociarlos, o disponer de ellos en cualquier otra forma, incluyendo la constitución de garantías, márgenes y/o pago de diferencias en los mercados de derivados, realizando dichas operaciones en la forma y en el momento que estime más conveniente según su criterio y políticas de inversión. Es decir, el MANDANTE autoriza al MANDATARIO para que este realice discrecionalmente, en correspondencia con el perfil de riesgo declarado, todas aquellas inversiones y operaciones, disposiciones y demás actos con los bienes entregados, en la forma que considere convenientes según su exclusivo criterio y decisión profesional, sin necesidad de requerir orden o instrucción específica e individual o consentimiento previo, asimismo el MANDATARIO podrá invertir los fondos líquidos en beneficio del MANDANTE en instrumentos, incluidos los fondos comunes de inversión, siempre de conformidad con el perfil de riesgo declarado, circunscribiendo su actuación al ámbito del mercado de capitales argentino regulado por la Comisión Nacional de Valores, a los mercados autorizados por el citado organismo de control, y siempre que la colocación de sus bienes sea en valores negociables definidos de conformidad con el artículo 2, primer párrafo de la ley 26.831. En mercados extranjeros el mandatario podrá realizar operaciones de compra y/o venta a través de intermediarios y/o entidades radicadas en el exterior con los cuales el mandatario celebre convenios, siempre que estos se encuentren regulados por comisiones de valores u otros organismos de control de países incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inc. b) del art. 2 del Decreto N° 589/13, en materia de transparencia fiscal y que no sean considerados de alto riesgo por GAFI.

Tanto la firma como cualquiera de las operaciones descriptas anteriormente que realice el MANDATARIO en nombre y cuenta del MANDANTE tienen carácter vinculante para éste último. El MANDANTE manifiesta que semanalmente revisa y controla las operaciones que el MANDATARIO realiza por su cuenta, orden y riesgo.

El MANDANTE entiende y acepta que la administración discrecional total de su cartera de inversiones por parte del MANDATARIO, tal y como aquí se autoriza, importa el riesgo de pérdidas en su patrimonio y bienes, cuya cuantía no es susceptible de estimación a priori, que escapan al completo dominio y control del MANDATARIO por cuanto estarán sujetas a las variaciones de los precios de los mercados, y que por lo tanto el MANDATARIO no le otorga ninguna garantía de rentabilidad, ni de límite en las posibles pérdidas, quedando éste indemne ante reclamos por la realización de negocios perdidosos, no pudiendo en ningún caso el MANDANTE objetar las operaciones efectuadas por el MANDATARIO, y dispensándolo de la obligación de asesoramiento previo, advertencia, aclaración, o consentimiento en particular en relación a la administración de la cartera del MANDANTE.

El MANDATARIO no podrá conceder financiamiento ni otorgar préstamos al MANDANTE salvo las excepciones enumeradas textualmente en las normas (NT 2013 Comisión Nacional de Valores).

El MANDATARIO informará al MANDANTE sobre el estado, composición, saldos, pérdidas y ganancias de su cartera mediante correo electrónico, en sus oficinas o a través de su página web, con la periodicidad solicitada por el MANDANTE y/o en la forma, plazos y por los medios que han sido pactados en el convenio de apertura de cuenta comitente que oportunamente hubiere suscripto el MANDATARIO con el MANDANTE.

El MANDANTE autoriza al MANDATARIO a descontar y/o debitar de los bienes y/o de la cuenta del MANDANTE las comisiones, remuneraciones, gastos y/o costos en los que deba incurrir el MANDATARIO con motivo de la administración de la cartera del MANDANTE.

El presente contrato permanecerá en vigencia hasta tanto alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de revocación o renuncia. Ante cualquier disputa, diferencia, o cuestión que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Rosario para su resolución. A cuyos efectos Rosental S.A constituye domicilio en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario y el/los firmante/s en el domicilio declarado en el convenio de apertura de cuenta donde tendrá/n por firmes y válidas todas las notificaciones.

---

Firma y Aclaración

---

Firma y Aclaración



## AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE FCI Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA

Rosario, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Quien suscribe la presente \_\_\_\_\_, DNI No \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_; en adelante denominado el "Poderdante", por la presente encarga y autoriza expresamente, y en la forma más amplia y general posible, a ROSENTAL S.A. en adelante el "Apoderado", a que administre y gestione los fondos que el Poderdante tiene depositados o en lo sucesivo deposite en su cuenta autorizándolo a operar por cuenta, orden y riesgo del Poderdante en la suscripción y rescate de cuotas partes de fondos comunes de inversión, suscripciones de Valores de Deuda Fiduciarios de Fideicomisos Financieros con oferta pública, o bien realizar cualquier otro tipo de operaciones o transacciones sobre títulos o derechos de valores. El Apoderado podrá realizar las referidas operaciones en la forma y en el momento que estime más conveniente según su criterio y políticas de inversión.

El Comitente da su conformidad a la autorización descripta precedentemente y manifiesta conocer y aceptar que los datos y la documentación recabados a través de su legajo serán utilizados para fines internos de la empresa y podrán ser transferidos a terceros en los casos en que sean requeridos, así como también firmar en nombre del Poderdante todos los formularios de suscripción y liquidación de suscripción o solicitudes de rescate y liquidación en los términos previstos en los Artículos 6 y 7, Sección I, Capítulo I del Título V de las normas 2013 de la CNV sobre fondos comunes de inversión así como todo otro documentos y contrato que resulten necesarios para llevar adelante la administración y a los fines solicitados en cumplimiento a la normativa de la UIF y a las normas que en un futuro se dicten.

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

## CARTA MANDATO

Rosario, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El que suscribe la presente \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_; autorizo expresamente a Rosental S.A. (el "Agente Colocador"), salvo decisión en contrario del Agente de Administración y/o del Agente de Custodia que corresponda, para que por mi cuenta y orden y en mi representación, según las instrucciones que a tales efectos comunicare al Agente Colocador:

1. Abone al Agente de Custodia, los importes que le entregue en el futuro correspondientes a las suscripciones de las cuotas partes que efectúe el suscripto a través del Agente Colocador;
2. Perciba el importe correspondiente al rescate de las cuotas partes suscriptas e integradas, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en la entidad bancaria en la cual se encuentre abierta la cuenta recaudadora del Agente Colocador, para que éste proceda a su pago al suscripto;
3. Instruya las suscripciones y rescates en los Fondos Comunes de Inversión, por mi cuenta y orden, suscribiendo la documentación necesaria a tal fin. Declaro haber recibido del Agente Colocador un ejemplar del texto vigente del reglamento de gestión de cada FCI tildado en la Constancia Recibo Entrega que al efecto se acompaña. Por tanto, libero de toda responsabilidad al Agente de Custodia por los importes que le entregue al Agente Colocador hasta tanto éste los transfiera al Agente de Custodio y/o por los pagos de los rescates que el Agente de Custodia efectúe al Agente Colocador en virtud del presente mandato, y me obligo en forma irrevocable a notificar en forma fehaciente al Agente de Custodia en caso que decida la revocación del mandato otorgado al Agente Colocador.

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración



## CONSTANCIA ENTREGA REGLAMENTOS DE GESTIÓN EN SUSCRIPCIÓN PRESENCIAL

Declaro conocer y aceptar el/los texto/s del/los reglamento/s de gestión del/los fondo/s común/es de inversión (FONDO/S) que se detalla/n a continuación, del/los cual/es recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que este/os reglamento/s puede/n ser modificado/s, previa autorización de la COMISION NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la/s nueva/s versión/es registrá/n la operatoria del/los FONDO/S a partir de su entrada en vigencia. El/los texto/s vigente/s del/los reglamento/s, así como la información adicional sobre el/los FONDOS, el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento, en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y/o en [www.fondosargentina.org.ar](http://www.fondosargentina.org.ar)

# AdCap

Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Adcap Renta Dólar	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Adcap IOL Acciones Argentina	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Adcap Pesos Plus	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Adcap Abierto Pymes	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Adcap Renta Provincial	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
AdCap Renta Fija Argentina	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Adcap Retorno Total	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>



Cohen S.A. Agente de Administración de Fondos Comunes de inversión Fiduciario Financiero

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Cohen Renta Fija	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Abierto Pymes	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Renta Fija Plus	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Abierto para Proyectos Productivosde Economías Regionales e Infraestructura	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Cobertura	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Integrae Acciones	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Integrae Renta Mixta	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Integrae Renta Fija	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Disponibilidades Transitorias Ley 27.260 Régimen de Sinceramiento Fiscal	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Cohen Integrae Renta Fija	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración





Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Delta Renta	Bco. de Valores	
Delta Acciones	Bco. de Valores	
Delta Ahorro	Bco. de Valores	
Delta Latinoamérica	Bco. de Valores	
Delta Recursos Naturales	Bco. de Valores	
Delta Select	Bco. de Valores	
Delta Gestión IV	Bco. de Valores	
Delta Moneda	Bco. de Valores	
Delta Internacional	Bco. de Valores	
Delta Pesos	Bco. de Valores	
Delta Empresas Argentinas FCI Abierto Pymes	Bco. de Valores	
Delta Federal I	Bco. de Valores	
Delta Ahorro Plus	Bco. de Valores	
Delta Multimercado I	Bco. de Valores	
Delta Gestion I	Bco. de Valores	
Delta Gestion II	Bco. de Valores	
Delta Crecimiento Fci Abierto Para Proy. Productivos De Economias Regionales E Infraestructura	Bco. de Valores	
Rj Delta Gestion III	Bco. de Valores	
Delta Performance	Bco. de Valores	
Delta Gestion V	Bco. de Valores	
Delta Gestion VI	Bco. de Valores	
Delta Gestion VII	Bco. de Valores	
Delta Gestion VIII	Bco. de Valores	
Delta Renta Dolares Plus	Bco. de Valores	

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración







Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Schroder Renta Variable	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder Argentina	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder Corto Plazo	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder Infraestructura Fci Abierto Para Proyectos Productivos De Economías Regionales	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
E Infraestructura		
Schroder Retorno Total Dos	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder Retorno Total Tres	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder DyS Pyme	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Schroder Renta Plus	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>



Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Quinquela Acciones	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Ahorro	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Ahorro Dolares	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela capital Sinceramiento Ley 27.260	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Empresas Argentinas Pymes	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Estrategico	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Performance	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Pesos	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Renta	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Renta Mixta	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Total Return	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Deuda Argentina	B.S.T.	<input type="checkbox"/>
Quinquela Renta Fija Dolares	B.S.T.	<input type="checkbox"/>

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración



## INTL GAINVEST S.A.

Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Gainvest FF	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Renta Fija Dólares	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Renta Mixta	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Fondo Común de Inversión Abierto Pymes	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Fondo Común de Inversión Gainvest Renta Fija Plus	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Infraestructura Fondo Común de Inversión Abierto para Proyectos Productivos de Economías Regionales e Infraestructura	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Regional	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Renta Variable	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Renta Fija Protección Plus	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Balanceado	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Capital	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Crecimiento	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Pesos	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Capital III	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>
Gainvest Crecimiento III	Banco Comafi SA	<input type="checkbox"/>



Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Megainver Renta Fija	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Retorno Absoluto	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Ahorro Pesos	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Renta Variable	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Ahorro Dólar	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Renta Fija Dólar	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Megainver Renta Fija LATAM	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración





Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Banco Industrial IAM Renta Variable	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Renta Balanceada	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Ahorro Pesos	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Renta Plus	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Renta Crecimiento	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Abierto Pymes	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Renta Capital	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Renta Dólares	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>
Banco Industrial IAM Performance Américas	Banco Industrial	<input type="checkbox"/>

Quedarán comprendidos también aquellos fondos comunes de inversión en los que intervinieran de manera conjunta la sociedad gerente y la sociedad depositaria, respectivamente, salvo que la sociedad gerente resolviera lo contrario.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración





Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI

DENOMINACIÓN DEL FCI	CUSTODIO	TILDAR
Consultatio Abierto Pymes	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Acciones Argentina	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Ahorro Plus Argentina F.C.I.	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Balance Fund	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Crecimiento	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Deuda Argentina	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Estrategia	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Income Fund	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Liquidez Ley 27.260	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Balanceada	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Fija Argentina F.C.I.	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Local	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Mixta	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Nacional	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta Variable	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Renta y Capital	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Retorno Absoluto	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Táctico	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Arbitraje	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>
Consultatio Multiestrategia	Bco. de Valores	<input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

Intervención del PERSONAL del Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, presente en la entrega al COMITENTE de la copia íntegra del texto del reglamento de gestión:

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración  
(Solo personal de Rosental)

Las inversiones en cuotas del FONDO no constituyen depósitos en (denominación de la entidad financiera interviniente), a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, (denominación de la entidad financiera interviniente) se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

